

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 26 de abril de 2021, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que inadmite la demanda.



María Natalia García O.
Judicante.



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003001 2021 00252 00
ASUNTO	INADMISIÓN DEMANDA

De conformidad con lo previsto en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la presente demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por EDITORA DIRECT NETWORK ASSOCIATES S.A.S en contra de CRISTIAN ALEJANDRO TORRES RODRIGUEZ con el fin de que en el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsane el siguiente requisito, so pena de ser rechazada:

1. Indicará el motivo por el cual solicita el cobro de intereses de mora desde el 20 de septiembre de 2019, cuando no se evidencia en ningún anexo que esta hubiese sido la fecha en la que se incurrió en mora, ni tampoco que sea el monto adeudado a tal fecha.
2. Aportará el plan de pagos y el histórico de pagos de la obligación que pretende ser ejecutada, donde obren expresamente discriminados el valor de cada cuota pactada y pagada, con sus respectivas fechas e indicando su respectivo vencimiento.
3. Adecuará el monto de las pretensiones en cuanto al saldo adeudado por la parte pasiva de la presente acción, pues se evidencia que el valor total que pretende ser ejecutado, \$1.657.800 es superior al que arroja la operación matemática entre lo pagado, \$2.872.200, y el valor inicial del negocio, \$4.440.000.
4. Manifestará bajo la gravedad de juramento que tiene en su poder el original del título valor objeto de ejecución y que es el tenedor legítimo del mismo conforme a las estipulaciones del artículo 647 del Código de Comercio.

Enviará memorial con el que subsane la demanda, que deberá remitir al centro de servicios judiciales para los Juzgados civiles y de Familia de esta

ciudad, a través del link memoriales,
<http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/>

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

**SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6116c2473cb4996cc55c80c203e3fa2923901f11fda3cf164b3e1294cdd3f0
7b**

Documento generado en 27/04/2021 05:36:41 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Publicado por estado No. 071 fijado el 28 de abril 2021 a la 7:30 am.



SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria